

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.

CONVOCATORIA PRIVADA No. FCO-C-012-2019

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE UN PLAN ESTRATÉGICO DEL CENTRO HISTÓRICO INTELIGENTE E INCLUYENTE (SANTA SMART-A) Y LA DE UN CENTRO INTEGRAL DE CONTROL Y OPERACIONES (CICO) PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS, DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.

ADENDA No. 2

De conformidad con el numeral 1.13. “Adendas” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y con ocasión de las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados a dichos Términos y demás documentos del proceso de selección, se procede a modificar los Términos de Referencia y el Anexo I - Técnico por medio de la presente Adenda, así:

Respecto a los Términos de Referencia.

1. Se modifica el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE, en cuanto al numeral 2.2.1. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y OPERACIONAL DEL CENTRO INTEGRADO DE CONTROL Y OPERACIONES (CICO), el cual queda así:

Establecer las especificaciones técnicas y tecnológicas para cada una de las herramientas que requiera el Centro Integrado de Control y Operaciones, con su propuesta sobre la duración de las garantías, los equipos técnicos y servicios de soporte.

Diseñar el proyecto arquitectónico del centro integrado de control y operaciones, que contenga como mínimo: Una propuesta que incluya tecnologías sostenibles que reduzcan el impacto ambiental en ahorro y aprovechamiento de energía, agua potable, manejo integrado de residuos sólidos y aguas residuales.

2. Se modifica el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE, en cuanto al ítem **FASE 3: ESTRUCTURACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**, sub literal 3.3. Informe de Estructuración Financiera, literal e, el cual queda así:

“e. Complementarios¹”

¹ * En el evento en que el proyecto o alguna de sus etapas se ejecute mediante la modalidad de APP o concesión.

3. Se modifica el Literal a del Numeral 1. del ítem 3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, el cual queda así:

a. *El proponente debe acreditar experiencia en el diseño, elaboración, formulación o implementación de clúster de innovación y tecnología o renovación urbana o modelos con enfoque en Ciudades Inteligentes / Ciudades Futuras.*

4. Se modifica el Numeral 4.1 EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS), el cual queda así:

PUNTAJE	REQUISITO
<p>MÁXIMO 40 PUNTOS.</p> <p>Se otorgarán 10 PUNTOS por cada contrato adicional acreditado, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a cualquiera de los dos numerales.</p> <p>MAXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS TERMINADOS Y EJECUTADOS.</p>	<p>1. <i>El proponente debe acreditar experiencia en contratos, con el cumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a. <i>Estructuración técnica, legal y financiera de Centros Integrales de Control y Operaciones, o su equivalente internacional.</i> b. <i>Estudios a nivel de factibilidad o de detalle de edificios bioclimáticos.</i> <p>2. <i>El proponente debe acreditar experiencia en contratos, con el cumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a. <i>Formulación o implementación de un modelo de ciudades inteligentes o proyecto de renovación urbana con enfoque en Ciudades Inteligentes / Ciudades Futuras.</i> b. <i>Formulación de un plan urbano, plan maestro o plan estratégico de ciudades inteligentes (Smart City Plan).</i>

Nota 1: Los contratos que se presenten para acreditar experiencia específica adicional deben ser distintos a los presentados para la experiencia específica del proponente exigido en los requisitos habilitantes de carácter técnico.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con los contratos presentados, identificando cuáles son para Habilitación Técnica y cuáles son Adicional para Calificación.

Para la acreditación de la experiencia específica adicional, el proponente debe considerar las reglas de acreditación de experiencia habilitante contempladas en los términos de referencia. Así mismo, el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar o reemplazar los contratos presentados para acreditar la experiencia específica adicional, ni podrá subsanar.

5. Se modifica de la TABLA No.1 - EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES REQUERIDO – EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMAS, los siguientes cargos:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT.	DISPONIBILIDAD
Director de proyecto	Ingeniero Civil o eléctrico o electrónico o de sistemas, Abogado, Financiero, Arquitecto, Urbanista, Economista o Administrador o carreras afines, según descripción del Ministerio de Educación Nacional con relación a las áreas del conocimiento.	9 años	Dos (2) certificaciones que acrediten experiencia como director de consultoría, dirección, coordinación, liderazgo, estructuración de proyectos de Smart Cities, edificaciones inteligentes o desarrollo urbano u objetos similares que guarden relación con el proyecto a ejecutar.	1	50%
Coordinador Urbanismo	Historiador, Arquitecto, Urbanista, Antropólogo, Abogado, Economista o Administrador o carreras afines, según descripción del Ministerio de Educación Nacional con relación a las áreas del conocimiento.	5 años	Dos (2) certificaciones que acrediten experiencia como Líder o Coordinador urbanista en proyectos de desarrollo de estudios urbanos o gestión urbana o proyectos ordenamiento territorial, instrumentos complementarios, proyectos inmobiliarios, Planes Especiales de Manejo y Protección o su equivalente internacional.	1	30%

<p>Profesional en Bienes Culturales y Patrimoniales</p>	<p>Antropólogo, Arqueólogo, historiador, Profesional en Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico o arquitectura o carreras afines, según descripción del Ministerio de Educación Nacional con relación a las áreas del conocimiento.</p>	<p>3 años</p>	<p>Una (1) certificación que acredite experiencia en procesos de caracterización, identificación e implementación de rutas de gestión para intervención en edificios, zonas y áreas catalogadas como patrimonio arqueológico o bienes de interés cultural.</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>
<p>Experto Ambiental</p>	<p>Profesional en ingeniería ambiental y/o ecología y/o ciencias de la tierra o ambientales y/ o carreras afines, según descripción del Ministerio de Educación Nacional con relación a las áreas del conocimiento.</p>	<p>6 años</p>	<p><i>Dos (2) certificaciones que acrediten experiencia como Asesor o Experto ambiental en: proyectos de construcciones inteligentes, construcciones Bioclimáticas o Construcción Sostenible. Diseño, construcción o puesta en marcha de plantas de tratamiento de agua potable y residual. Diseño, construcción o mantenimiento de sistemas de energía renovables no convencionales. Planes Maestros de Acueducto, Alcantarillado o Aseo. Planes de ahorro y manejo eficiente del agua. Consultoría en eficiencia energética en edificaciones.</i></p>	<p>1</p>	<p>20%</p>
<p>Especialista en modelos</p>	<p>Título Profesional en ciencias administrativas, económicas y/o finanzas, y/o ingeniería. Título de posgrado en finanzas</p>	<p>8 años</p>	<p>Mínimo una (1), máximo tres (3) certificaciones que acrediten experiencia como asesor o especialista en proyección o elaboración de modelo financiero en una estructuración financiera de infraestructura. Cada uno de los contratos y/o proyectos aprobados y certificados deben tener un CAPEX mínimo de \$ 10.000.000.000 (diez mil millones de pesos colombianos a precios de julio 31 de 2018)</p>	<p>1</p>	<p>35%</p>

Especialista en riesgos	<p>Título profesional en: Contaduría y/o economía y/o administración de empresas y/o administración financiera y/o finanzas y relaciones internacionales y/o ingeniería industrial y/o Ingeniería Financiera y/o Ingeniería Civil.</p> <p>Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos Riesgos o similares.</p>	8 años	<p>Mínimo una (1), máximo tres (3) certificaciones que acrediten experiencia como director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador financiero o de riesgos, evaluación de proyectos y/o consultor en evaluación de proyectos, estructuración financiera de proyectos o económica de proyecto o revisión y/o elaboración de matrices de riesgos.</p>	1	50%
Abogado Junior	<p>Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo, público, contratación pública y/o contratación estatal.</p>	6 años	<p>Mínimo una (1), máximo tres (3) certificaciones que acrediten experiencia como abogado en la elaboración, modificación, trámite y/o acompañamiento de procesos de licitación pública en Colombia, de nivel nacional y/o subnacional.</p>	1	75%

Nota: Los cargos no mencionados en la presente Adenda, continúan con las condiciones exigidas en los términos de referencia.

6. Se completa el numeral 1.15.2 SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA Y DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, el cual queda así:

Deberá contener: 1). La propuesta económica 2). La información de las certificaciones de contratos que el proponente pretenda someter a calificación en medio físico y magnético (experiencia específica adicional y experiencia específica en inclusión social y equidad de género).

Deberá presentarse medio escrito (físico) en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

NOTA: Cada uno de los contratos que el proponente pretenda hacer valer en la Etapa de Calificación, serán acreditados de la misma manera que fueron acreditados aquellos que fueron usados en la fase de habilitación.

Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre No. 1) y Económica y demás criterios de calificación y ponderación (Sobre No. 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras, usando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB o B, o bolígrafo (esfero) de tinta negra insoluble.

Toda la documentación deberá estar almacenada en carpeta legajadora de archivo – en cartón, tamaño oficio - de 300 gramos o superior, y sujetos con legajador elaborado con materiales plásticos libres de ácidos. Para dar cumplimiento a la Ley General de Archivo la documentación No se debe presentar en AZ, folder o carpetas plastificadas, anillados o velobinder.

La cantidad máxima de folios por carpeta no deberá superar los doscientos (200) folios, en caso de superarlos se deberá incluir la documentación excedente en otra carpeta manteniendo el consecutivo de foliación.

7. Se **modifica el número del formato** identificado en el primer párrafo del subtítulo Verificación Financiera (Nacionales y extranjeros) del Numeral 3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, el cual queda así:

La “VERIFICACIÓN FINANCIERA”, deberá presentarse con los resultados del proponente en el **Formato No. 10** debidamente suscrito por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, o del Contador en el evento de no existir Revisor Fiscal.

8. Se modifica el **Numeral xii** del Ítem 1.16 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, el cual queda así:

xii. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia en el proceso de selección deberán presentarse con la propuesta con traducción simple al castellano si tiene origen en idioma distinto. Y en caso de resultar adjudicatario se deberá presentar la traducción oficial y apostille o legalización según corresponda.

NOTA: Los trámites de apostille y/o consularización aplica única y exclusivamente para documentos públicos de conformidad con la Resolución 2201 de 1997 y la Resolución 10547 de 2018.

9. Se modifica el séptimo párrafo del Numeral 2.5.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, el cual queda así:

Los auto certificaciones serán válidas siempre y cuando obedezcan a lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

Frente al Anexo I – Técnico.

1. Se modifica el **Literal e** del Numeral 1.2. FORMULACIÓN Y VISIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DEL CENTRO HISTÓRICO INTELIGENTE E INCLUYENTE de la FASE: TÉCNICA, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO, el cual queda así:

- e. EL CONSULTOR deberá establecer y priorizar a nivel de factibilidad² mínimo cinco (5) soluciones multisectoriales³ que debe realizar el Distrito con el fin de convertir el centro histórico en un modelo de ciudad inteligente e incluyente. Estas soluciones deben ser sensibles a la inclusión de aspectos de: 1) Inclusión social y equidad de género 2) Turismo Inteligente⁴ 3) Seguridad, legalidad y gobernabilidad⁵, 4) Industrias Creativas y Culturales⁶ 5) Hábitat⁷. 6) Movilidad Inteligente. 7) Servicios públicos inteligentes.

En lo demás y frente a lo no especificado en la presente adenda, los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen vigentes y serán de estricto cumplimiento en el proceso de selección.

Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.

2 i. Buscar asegurar la viabilidad ii. Definir los aspectos técnicos y cronograma de actividades a ejecutar iii. Levantamiento de información primaria del proyecto iv. Evaluación de costos v. establecer impactos.

³ El objetivo de las soluciones integrales es mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes y transeúntes del Centro, así como su la calidad urbanística y ambiental, y la recuperación de su significado y convocatoria para todos los sectores sociales de la ciudad, mediante la integración coherente de las diversas intervenciones en gestación o en marcha a su interior o en su periferia inmediata, y la protección y potencialización de su patrimonio cultural.

⁴ Identificar acciones de turismo inteligente en Centro Histórico de la ciudad relacionados con infraestructuras tecnológicas de vanguardia, que respondan al desarrollo sostenible del territorio turístico. Estrategias que faciliten la interacción del visitante con el entorno, por medio de dispositivos móviles, e incrementen la calidad de experiencias en el destino, a la vez que mejore la calidad de vida de sus residentes.

⁵ Está compuesta por elementos de: Protección a la integridad física y material, Sistemas y tecnología de información y comunicación para la seguridad, Control y regulación de las actividades desarrolladas en el espacio público por el comercio formal e informal.

⁶ Asociar servicios desde una apuesta de innovación social o diseño de herramientas y métodos que permitan analizar datos para tomar decisiones eficaces para mejorar las rutas de visita a los sitios históricos, museos y equipamientos culturales para locales y turistas. Tener en cuenta el Plan maestro de cultura santa marta 2017 -2026.

⁷ Está compuesta por elementos de: Espacio Público, Patrimonio, Movilidad, Conexiones dentro de las posibles centralidades, Condiciones ambientales.